



**ANEXO 3  
MODELO INFORME DE VISITA FISCAL**

**INFORME DE VISITA FISCAL**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO  
AÑOS 2007-2008-2009-2010**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL  
CERCOFIS TULUA  
VISITA FISCAL N° 03**

**Abril 26 de 2011**



Contralor Departamental del Valle del Cauca

**DR CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

**DR LISANDRO ROLDAN GONZALEZ**

Contralor Auxiliar para el Cercofis Tuluá

**DR HERIBERTO LOZANO SAAVEDRA**

Representante Legal entidad auditada  
Alcalde Municipal

**DR WERNEY LADINO BEDOYA**

Equipo Auditor:

**ECON. CARLOS ALBERTO MARIN BECERRA (LIDER)**

**WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES (TECNICO)**



## **TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

	Página
<b>1. INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE DE LA VISITA</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS</b>	<b>10</b>



## **INTRODUCCION**

La visita fiscal que nos ocupa corresponde a solicitud interpuesta ante el Contralor Departamental del Valle por el Honorable Concejal del Municipio de San Pedro DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN identificado con la Cedula de ciudadanía N° 6.445.242 expedida en San Pedro- Valle, el día 15 de marzo de 2011, radicada con el cacci 001-2682-20110315. En su solicitud el Señor Concejal haciendo uso del derecho de control político que la constitución le confiere, solicita se le haga seguimiento y análisis a los recursos que la administración Municipal de San Pedro debe ejecutar, producto de la ley 418 de 1997 la cual ha sido modificada por leyes posteriores hasta llegar a la ley 399 de 2011.

Los ejes centrales de la presente visita fueron los siguientes:

1. Comprobación de la existencia del fondo cuenta de seguridad ciudadana.
2. Comprobar la actualización o modificación del acuerdo de creación del fondo
3. Verificación de los descuentos del 5% a los diferentes contratos de obra civil ejecutados por el Municipio de San Pedro.
4. Verificar los gastos realizados con los recursos provenientes de este fondo cuenta.
5. Constatar el funcionamiento del comité de orden público local.
6. Indagar sobre la coherencia entre las políticas de seguridad y los recursos invertidos.



## **ALCANCE DE LA VISITA**

Esta Contraloría Auxiliar de acuerdo a comunicación recibida el día 28 de marzo de 2011 registrada con el cacci 001-157- 20110328 y con el fin de dar curso y responder de manera adecuada las solicitudes de la comunidad, representada en las diferentes personas naturales y jurídicas, programa visita fiscal a la Alcaldía Municipal de San Pedro-Valle; considerando que la ley 418 de 1997 ha tenido incidencia especial en la seguridad ciudadana y a partir de la ley 1106 del 22 de diciembre de 2006 incluyo descuentos del 5% a la totalidad de los contratos de obra pública, tomo el 01 de enero de 2007 como referente inicial de nuestra visita. Considerando cuatro vigencias fiscales correspondientes a los años 2007 – 2008 – 2009 y 2010.



## **RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL**

Durante los periodos fiscales 2007 y 2008 debido a embargos de cuentas bancarias al Municipio de San Pedro según expresa la Administración, no se constituyo una cuenta fondo para el manejo exclusivo de los dineros correspondientes a la seguridad ciudadana, aclarando que los recursos correspondientes al descuento del 5% con destino al fondo siempre estuvieron disponibles. Desde el 01 de abril de 2009 la Administración Municipal inicia el manejo de los recursos de seguridad ciudadana en la cuenta fondo de seguridad ciudadana N° 110-600-02224-8 del Banco Popular.

En el Municipio de San Pedro no se tienen claras las directrices del Gobierno Nacional con relación a la creación, funcionamiento, reuniones y atribuciones del Comité de orden público local de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 2170 de julio 7 de 2004 adicionado el artículo 8 por el decreto nacional 4708 de 2009, modificado por el decreto 399 de feb. 14 de 2011.

Desde el día 13 de agosto de 1999 fecha en que fue modificado por primera y ultima vez el acuerdo de creación del fondo de seguridad ciudadana este no ha sido modificado ni adecuado a la normatividad que se ha ido desarrollando en torno a las diferentes prorrogas a las que se ha sometido la ley 418 de 1997

En la constitución del comité de orden público (decreto 066 de octubre 28 de 2009) no están considerando la normatividad vigente con relación a la constitución de estos comités, también están negando las delegaciones consideradas en normas superiores y no ejecutan el recurso elaborando previamente un presupuesto que refleje la discusión y el planteamiento de las necesidades de la comunidad Municipal de San Pedro en materia de seguridad ciudadana, discusión que debería darse al interior del comité de orden público.

Escuchado el Sr. alcalde Municipal Doctor Werney Ladino Bedoya manifestó que los recursos recaudados a través del descuento del 5% hecho a los contratos de obra pública, se encuentran a disposición de la policía y el ejército nacional y que del año 2010 el saldo sin ejecutar es la suma de \$ 74.114.128 (setenta y cuatro millones ciento



catorce mil ciento veintiocho pesos), que los miembros de los organismos de seguridad venían causando gastos a cargo del fondo de seguridad Municipal de una manera informal, es así como acudían a las dependencias Municipales demandando combustible, implementos de aseo para sus sedes y en el caso del ejercito se giro dinero para reparaciones locativas en la sede del batallón Palace de la ciudad de Buga, todo lo anterior se realizaba a través de giros de tesorería, sin tener previamente un presupuesto, un proyecto, programa o una exposición de motivos contundente; sin embargo en entrevista realizada con los señores Intendente de Policía Luís Eduardo Segura Timote, Agente de Policía Darwin Marmolejo Castaño quien oficia como secretario del Comando y con el Mayor Leonel Blanco jefe de operaciones del Batallón Palace del Ejercito Nacional estos manifestaron su satisfacción con la distribución de recursos e hicieron observaciones frente a la oportunidad en el suministro de los mismos pero asumieron la normatividad con relación a la ejecución presupuestal, es así como la policía nacional presento un proyecto para la adquisición de 2 motos para la vigilancia urbana que actualmente hace tramite regular en la Alcaldía Municipal.

De acuerdo a la información aportada por las dependencias Municipales desde la promulgación de la ley 418 de 1997 el comité de orden público como tal, no se reúne de manera periódica y los gastos correspondientes al fondo de seguridad se efectúan de manera informal con cada uno de los entes correspondientes (policía y Ejercito) En las reuniones realizadas no está considerado ningún informe financiero donde de manera real se le comunique a los interesados la cantidad de recaudos y pagos con el fin de enterar del saldo disponible a las partes, los gastos del estado deben ser realizados a través de un presupuesto para las diferentes vigencias.

Al revisar la documentación correspondiente a la cuenta de seguridad y orden público local se constato que durante los años 2007 y 2008 la cuenta no fue manejada como un fondo cuenta sino que correspondía a una cuenta de fondos comunes aunque cabe anotar los recursos siempre estuvieron consignados en las cuentas bancarias.

La comisión visitadora considera inadecuada la ejecución de los recursos habida cuenta que durante el año 2010 recaudo por concepto de descuento del 5% a los contratos de Obra Publica la suma de \$ 93.998.424 y al final del periodo contaba con \$ 74.114.128 presentando una ejecución del 21.15% sobre el total recaudado para ese periodo; es un acto omisivo el hecho de tener al final de los periodos fiscales, ejecuciones de menos del 50% en la cuenta de seguridad ciudadana, no es razonable que mientras los índices de transgresión de las leyes crecen y los problemas de seguridad ciudadana se



agudizan, la administración Municipal, la Policía y el Ejército tengan sumas de dinero importantes sin ejecución alguna y por supuesto sin cumplir el cometido social correspondiente.

Producto de la baja ejecución y una práctica presupuestal y contable inadecuada los dineros correspondientes al fondo cuenta de seguridad ciudadana son transferidos de manera muy espaciada durante el periodo fiscal es así como encontramos al final del periodo 2010 la suma de \$ 4.228.550 con cheques y consignaciones en tránsito que solo en enero de 2011 muestran la suma de \$ 74,114.128.

Durante los años 2007, 2008, 2009, y 2010 esta comisión detecto diferencias entre lo rendido en el formato F7 a este organismo de control y lo realmente contratado según relación presentada por Administración Municipal a la comisión visitadora.

Las diferencias en las deducciones del 5% realizada a los contratos de obra pública contratada y pagada con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana son las siguientes:

<b>Año</b>	<b>Descuentos del 5% que se debían realizar</b>	<b>Descuentos del 5% realizados</b>	<b>Diferencia sin recaudar</b>
2007	54.974.175,55	15.347.548	39.626.627,55
2008	41.560.715	10.612.692	30.948.023
2009	78.640.005	72.420.486	6.219.519
2010	92.867.160,14	93.998.424	-1131263,86

El total de lo no descontado en las vigencias 2007, 2008 y 2009 suma \$76.794.169,55

esta cuantía es el presunto detrimento patrimonial.

periodos	Total no descontado ni recaudado
2007-8-9-10	76.794.169,55



El presunto detrimento patrimonial de 76.794.169,55 se divide entre la administración que llevo hasta 2007 en cuantía de \$ 39.626.627,55 y la administración de 2008 y 2009 que dejo de recaudar la suma de \$ 37.167.542

Durante los periodos fiscales 2008-2009-2010 la Administración Municipal de San Pedro – Valle presupuestó ingresos y realizo gastos a cargo del fondo cuenta de la ley 418 de 1997 así:

	<b>Presupuestado (ingresos)</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Ejecutado (gastos)</b>
2008	12.000.000	12.800.268	14.345.038
2009	12.000.000	52.349.014	45.398.031
2010	12.000.000	45.457.874	57.078.054

A pesar de expedir los respectivos decretos de adición, esta comisión basada en la información disponible concluyo que el Señor Alcalde Municipal de San Pedro no tenia facultades otorgadas por el Concejo Municipal para realizar esta clase de adiciones. Transgrediendo la constitución política en su artículo 345.



## OBSERVACIONES

Evaluada la queja interpuesta por el Honorable Concejal, sumada a la información recaudada en las dependencias de la Alcaldía Municipal, todo lo anterior puesto en conocimiento de la Administración Municipal para posteriormente escuchar los respectivos descargos, esta comisión evidencio los siguientes hallazgos de auditoria:

### RESUMEN DE HALLAZGOS

Nº	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
1	Desde el día 13 de agosto de 1999 fecha en que fue modificado por primera y ultima vez el acuerdo de creación del fondo de seguridad ciudadana este no ha sido modificado ni adecuado a la normatividad que se ha ido desarrollando en torno a las diferentes prorrogas a las que se ha sometido la ley 418 de 1997	La administración Municipal se propone llevar iniciativas al concejo Municipal con el fin de actualizar el fondo cuenta en su esencia y estructura		X				
2	desde el 01 de abril de 2009 la Administración Municipal inicia el manejo de los recursos en la cuenta fondo de seguridad ciudadana N° 110-600-02224-8 del Banco Popular Producto de la baja ejecución y una práctica presupuestal y contable	El contador manifestó que se propone elaborar un procedimiento para el manejo de los descuentos que van al		X				



	<p>inadecuada los dineros correspondientes al fondo cuenta de seguridad ciudadana son transferidos de manera muy espaciada durante el periodo fiscal es así como encontramos al final del periodo 2010 la suma de \$ 4.228.550 con cheques y consignaciones en tránsito que solo en enero de 2011 muestran la suma de \$ 74,114.128.</p>	<p>fondo cuenta con el fin de que se vean reflejados prontamente</p>					
3	<p>Durante los periodos fiscales 2007-2008-2009-2010 la administración Municipal ejecuto gastos con cargo al fondo cuenta de seguridad ciudadana en cuantía mayor a la presupuestada sin tener facultades del concejo para adicionar dicho fondo</p>	<p>La administración expidió los decretos de adición presupuestal asumiendo que estaba facultada cuando la verdad era que no lo estaba</p>		X	X		
4	<p>Durante el periodo fiscal 2007 la administración Municipal omitió el descuento y recaudo del 5% sobre contratos de obra publica en la suma de \$39.626.627,55</p>	<p>La Administración Municipal manifiesta que por desconocimiento de la norma y obsolescencia de su software no realizo los descuentos pero los contratistas están dispuestos ha hacer los respectivos pagos</p>		X	X	X	\$39.626.627,55
5	<p>Durante los periodos fiscales 2008-2009-2010 la administración Municipal omitió el descuento y recaudo del 5% sobre contratos de obra publica</p>	<p>La Administración Municipal manifiesta que por</p>		X	X	X	\$ 37.167.542



	en la suma de \$ 37.167.542	desconocimiento de la norma y obsolescencia de su software no realizo los descuentos pero los contratistas están dispuestos a hacer los respectivos pagos					
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			5	3	2		\$76.794.169,55